



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

19000414

Página 1 de 8

<b>No. CONTRATO:</b>	058 DE 2019
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	Interventoría del proyecto denominado "Colombia Bio-Expedición Bio FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN A SU CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE POSACUERDO DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ".
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACIÓN CAQUETÁ TRANSPARENTE
<b>NIT</b>	9000553338-5
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	VEINTIDÓS MESES
<b>CDP N°:</b>	190004927
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	\$405.000.000.00

Entre los suscritos a saber: El Magister **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.627.509 expedida en Florencia, Rector y representante legal de **LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, con Nit. No. 891.190.346-1, -Entidad de Derecho Público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, reconocida institucionalmente con la Resolución No. 6533 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional y con domicilio principal en la ciudad de Florencia, en calidad de "**CONTRATANTE**", por una parte y de la otra la empresa **FUNDACIÓN CAQUETÁ TRANSPARENTE** identificada con NIT. 9000553338-5, representada legalmente por el señor **EDINSON MARTÍNEZ RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.486.145 expedida en Florencia – Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Mediante Acta No. 55 del siete 07 de febrero de 2109 en el punto 4.9 y el Acuerdo No. 72 del 13 de febrero de 2019 en el artículo 11, el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**, por medio de los cuales se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCT del Sistema General de Regalías – SGR y con la rendición de cuentas del Órgano Colegiado de Administración y decisión del FCTel: mediante los cuales se designó como entidad pública ejecutora y como instancia publica para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto denominado *Colombia Bio-Expedición Bio FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN A SU CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE POSACUERDO DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ*, a la Universidad de la Amazonia, quien también ejercerá labores de supervisión, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011. Se aprueban vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios hasta el bienio 2021 – 2022.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662

Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [yadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



6



2. En el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia ACUERDO No. 12 del (14 de Noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de Febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". El cual en su "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad.

(...)

**ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS:**  
Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

(...)

En estos eventos no se requiere la obtención de varias propuestas, sino la certificación de idoneidad del contratista para proceder a la celebración del contrato.

(...)

3. La Universidad de la Amazonia, realizó estudio de mercado por medio de la oficina de compras de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Amazonia, el cual fue remitido al Jefe Oficina Asesora de Planeación **Ivan Dario Perez Andrade**, el cual mediante oficio informa que lo cotizado por la empresa FUNDACIÓN CAQUETÁ TRANSPARENTE, cumple con los requerimientos y estándares solicitados, teniendo en cuenta lo anterior, procede la Universidad de la Amazonia a contratar la Interventoría de manera directa del proyecto denominado, Colombia Bio-Expedición Bio FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN A SU CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE POSACUERDO DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, con la empresa FUNDACIÓN CAQUETÁ TRANSPARENTE, de acuerdo al oficio adjunto (anexo 4) allegado por el Jefe Oficina Asesora de Planeación **Ivan Dario Perez Andrade**, donde informa que lo cotizado cumplen con los requerimientos y estándares solicitados.

4. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 190004927 del 19 de junio de 2019.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicio, el cual se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [yadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



6



**PRIMERA.- OBJETO:** "Interventoría del proyecto denominado "Colombia Bio-Expedición Bio FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN A SU CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE POSACUERDO DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades:

COTIZACIÓN INTERVENTORÍA EMPRESA FUNDACIÓN CAQUETÁ TRANSPARENTE					
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	REALIZAR INTERVENTORIA PROYECTO DENOMINADO Colombia Bio-Expedición Bio FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN A SU CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE POSACUERDO DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	MES	22	\$ 18.409.091	\$ 405.000.000
				SUBTOTAL	\$ 340.336.134
				IVA	\$ 64.663.866
				<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA</b>	<b>\$ 405.000.000</b>

**EQUIPO INTERVENTORÍA**

CARGO	FUNCIONES
Líder de Interventoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Cronograma de ejecución con registro, detallando órdenes y orientaciones al respecto si hay lugar a ello.</li> <li>*Presentar mensualmente al supervisor del contrato un reporte ejecutivo de seguimiento y control de datos e información de su dependencia en donde se observe el estado actual de gestión y las acciones de mejora.</li> <li>*Verificar el cumplimiento de las Normas establecidas en el manual de contratación.</li> <li>*Revisión de las actividades de los inventarios de biodiversidad y los productos elaborados a partir de estos.</li> </ul>
Apoyo Componentes Técnicos de la Investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Cumplimiento de especificaciones técnicas y avances del proyecto</li> <li>*Presentar mensualmente al supervisor del contrato un reporte ejecutivo de seguimiento y control de datos e información de su dependencia en donde se observe el estado actual de gestión y las acciones de mejora.</li> <li>*Apoyo en la revisión de las actividades de los inventarios biológicos y los productos derivados a partir de estos.</li> </ul>



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
 Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
 Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [administra@uniamazonia.edu.co](mailto:administra@uniamazonia.edu.co)  
 Línea gratuita 018000112248



6



Coordinador Líder Componente Financiero, Contable y Administrativo	*Seguimiento a la ejecución financiera del proyecto. *Presentar mensualmente al supervisor del contrato un reporte ejecutivo de seguimiento y control de datos e información de su dependencia en donde se observe el estado actual de gestión y las acciones de mejora. *Revisar que el proyecto se desarrolle dentro del plazo y valores establecidos. *Revisar y comprobar que los soportes de gastos, desembolsos o pagos como facturas y/o comprobantes de egreso estén bien elaborados *Análisis y balances económicos y de inversión para la adquisición de productos y servicios para la ejecución del proyecto. *Verificar el cargue de información en el Gesproy del DNP.
Apoyo Componentes Financiero, Contable y Administrativo	*Apoyo a la supervisión administrativa y financiera del proyecto BPIN 2018000100003 de Regalías. *Apoyo del líder contable y administrativo del proyecto. *Apoyo a la supervisión contable del proyecto BPIN 2018000100003 de Regalías.
Coordinador Componente SIG	*Revisión de los insumos, equipos para la elaboración del software de información biológica y ambiental del departamento, así como la verificación del funcionamiento del mismo.

**SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$405.000.000.00), incluido IVA, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 190004927 del 19 de junio de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el presente contrato de Interventoría, mediante veintidós pagos mensuales, por el valor de **Dieciocho millones Cuatrocientos Nueve mil Noventa y un peso (\$18.409.091.00)**, previa presentación de un reporte ejecutivo del seguimiento y control de datos e información de las dependencias en donde se observe el estado actual de gestión y las acciones de mejora, Además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**CUARTA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente prestación de servicios por un término de veintidós meses, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

**QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de esta prestación de servicios y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **3.** Realizar la emisión de los avisos como lo estipula en el objeto del contrato y las demás que figuran en la propuesta realizada



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340862  
 Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministra@uniamazonia.edu.co)  
 Línea gratuita 018000112248



t



requeridos por la **UNIVERSIDAD**, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la **UNIVERSIDAD** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **6.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **7.** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **8.** Desarrollar eficaz y oportunamente los servicios de emisión publicitaria, de las actividades encomendadas. **9.** Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **10.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. **11.** Entregar certificación de cumplimiento de emisiones contratadas. **12.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto a los servicios prestados con ocasión al objeto de este contrato. **13.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **15.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **16.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **17.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. **18.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. **2.** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **3.** Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **4.** Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por Universidad, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias. **5.** Recibir la prestación a cargo del contratista y certificar las condiciones en que se reciba. **6.** Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. **7.** Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda. **8.** Proyectar la terminación y/o liquidación del contrato según corresponda. **9.** Contar con instalaciones adecuadas, las cuales deben ser exclusivas para realizar la Interventoría al presente proyecto, en las que se reciba la información que aporte el talento humano que se contrata para la ejecución del proyecto y que sea pertinente para la realización de la Interventoría, (Soportar con Contrato de Arrendamiento si es Arrendatario o con Certificado de Libertad y Tradición si es Propietario). **10.** Las demás inherentes al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas



*"La Universidad hacia el Posconflicto"*

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [yadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministra@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



6



que llegaren a presentarse. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el funcionario **IVÁN DARÍO PÉREZ ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.185.309 de Florencia Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1.** Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas y administrativas. **2.** Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. **3.** Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. **4.** Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. **5.** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar.

**OCTAVA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**NOVENA.- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) SALARIO, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) años y cuatro (4) meses más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas dentro del contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

**DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [vadministrador@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrador@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



6



**DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA TERCERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

**DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del contrato de prestación de servicios, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**DÉCIMA QUINTA. DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 190004927 del 19 de junio de 2019.

**DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando la contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de las causales establecidas en la cláusula Décima Séptima serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358796 – 4340951 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [yadministr@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministr@uniamazonia.edu.co)  
Linea gratuita 018000112248



1



multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

**VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que será efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGÉSIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN:** las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [administracion@uniamazonia.edu.co](mailto:administracion@uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



6



**VIGÉSIMA SEXTA.- COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinte (20) días del mes de junio de 2019.

UNIVERSIDAD,  
  
**GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**  
 c.c. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá  
 Representante Legal  
 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
 NIT: 891.190.346 - 1

CONTRATISTA,  
  
**EDINSON MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
 c.c. 1.117.486.145 expedida en Florencia  
 Representante legal  
 Empresa Fundación Caquetá Transparente  
 NIT. 9000553.38-5

**BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**  
 Vicerrectora Administrativa  
  
**IVAN DARIO PÉREZ ANDRADE**  
 Jefe Oficina Asesora De Planeación  
 Supervisor

Proyectó Victor Diaz  
 Abogado Oficina Asesora de Planeación



**"La Universidad hacia el Posconflicto"**  
 Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir  
 PBX 4358786 – 4340851 TELEFAX 4340662  
 Web site [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) E-mail: [yadministra@uniamazonia.edu.co](mailto:yadministra@uniamazonia.edu.co)  
 Línea gratuita 018000112248

